



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : ULTRAHUILCA
Causante : LIZETH JOHANNA VANEGAS CUTIVA y OTRA
Radicación : 41-001-40-03-006-2018-00521-00

Mediante memorial allegado por la parte demandante, expuso al Despacho que previo a decretarse la suspensión de términos por la Pandemia de Covid 19, el Juzgado había librado el respectivo telegrama comunicando la designación de curaduría a la Dra. ROCIO DEL PILAR GUTIERREZ ANDRADE, sin que el mismo se hubiese podido retirar o remitir antes del cierre de las instalaciones judiciales, razón la cual, solicitó nuevamente la elaboración de la mentada comunicación, para en consecuencia dársele impulso al proceso.

En esa medida, por resultar procedente lo pedido, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por intermedio de Secretaría se elabore nuevamente oficio dirigido a la Dra. ROCIO DEL PILAR GUTIERREZ ANDRADE, a efectos de comunicársele la curaduría designada, el cual será remitido por intermedio de su correo electrónico y a través de la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

J.S.E.S.